



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2019-00790-00.

Revisado el folio de matrícula No. 50S-40097383 se observa que el bien sigue estando en cabeza de la sociedad INVERSIONES NIEVICAR Y CIA LTDA Nit. 8001681650 y así lo demuestra la última anotación (no. 20) y que data del 17 de julio de 2023, por ende, se ordena oficiar de nuevo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – zona sur- para que proceda a inscribir la demanda tal y como se dispuso en auto de fecha 17 de febrero de 2020. Oficiése y entréguese a la parte demandante para lo pertinente.

Por otra parte, la parte demandante proceda aclarar del porque adoso el certificado especial del bien identificado con el folio de matrícula No. 50S-478323 cuando con la demanda no se menciona dicho bien.

Continuando con el trámite del proceso, secretaría verifique el cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 20 de abril de 2023 y deje la constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2019-790 -1 folios-)

ypg